

Prestación por desempleo. Incremento. Vigencia.



El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dicto la Resolución N° 11/2021 (B.O. del 27/09/2021) incrementando los montos mínimo y máximo de la prestación por desempleo, establecida por el inciso b) del artículo 135, inciso b) de la Ley N° 24.013.

Los nuevos montos son:

- A partir del 1° de septiembre de 2021:
 - Monto mínimo: Ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 8.640)
 - Monto Máximo: Catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400)
- A partir del 1° de octubre de 2021:
 - Monto mínimo: Ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$8.889)
 - Monto Máximo: Catorce mil ochocientos quince pesos (\$14.815)
- A partir del 1° de febrero de 2022:
 - Monto mínimo: Nueve mil ciento sesenta y siete pesos (\$9.167)
 - Monto Máximo: Quince mil doscientos setenta y ocho pesos (\$15.278)